

COMITÉ DE INFORMACIÓN

18ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:30 horas del día 15 de junio del año 2009, en la Subdirección de Información y Calidad, sito en el quinto piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2009 del Comité de Información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Betzabe Prieto Escutia, Subdirectora de Información y Calidad, Laura Marín Bastarrachea, Subdirectora de Normatividad y Evaluación, Manuel Jezrael Jurado Muro, Titular del Área de Quejas y Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INEA y Eliseo Montiel Cuevas, Subdirector Consultivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

NOTA: para el caso de hacer mención a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la presente acta, se hará referencia como LFTAIPG.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum

Para el desahogo del primer punto se verifica la existencia del quórum para sesionar indicando que si existe y se declara instalada la sesión y se invita a los miembros asistentes a dar inició la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2009 del Comité de Información del INEA.

II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día.

Se dio lectura al Orden del Día y se pregunta a los miembros del Comité si tienen algún comentario respecto a este punto.

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Análisis y dictamen de la solicitud de información **1131000005709** "Quiero saber porqué el Sr. Juan Díaz Barriga Vargas tiene el cargo de tesorero del Patronato Pro Educación para los Adultos A.C, es jefe del Departamento de Administración y ahora encargado de la Delegación del INEA en el Distrito Federal" (sic)
- IV. Análisis y dictamen de la solicitud de información **1131000006209** "Solicito el desglose de gasto de los meses de Diciembre de 2008, enero, febrero y marzo de 2009 del telefono celular 0445541905041 asignado a la Delegación del INEA en el Distrito Federal, así como copias de las facturas de los meses señalados" (sic)
- V. Análisis y dictamen de la solicitud de información **1131000006909** "Solicito se me proporcione las cuentas de correo electrónico enlazadas al telefono celular 0445541905041 de los meses de noviembre y diciembre de 2008 y enero, febrero, marzo y abril de 2009 ya que dicho celular cuenta con el servicio de internet" (sic)
- VI. Análisis y dictamen de la solicitud de información **1131000009809** "Quiero saber ¿Si Juan de Dios Castro sabe que Juan Diaz Barriga llevó a su hermana a trabajar en el mismo lugar que él labora, la Delegación del INEA en el Distrito Federal y también deseo saber si hará algo al respecto? (sic)
- VII. Análisis y dictamen de la solicitud de información **1131000011109** "¿Deseo conocer el currículum de Maria Gertrudis Alcaraz, si como el perfil para el puesto?" (sic)

ACUERDO A-150609-01 Se aprueba el Orden del Día propuesto para esta sesión.

- III. Análisis y dictamen de la solicitud de información **1131000005709** "Quiero saber porqué el Sr. Juan Díaz Barriga Vargas tiene el cargo de tesorero del Patronato Pro Educación para los Adultos A.C, es jefe del Departamento de Administración y ahora encargado de la Delegación del INEA en el Distrito Federal" (sic)

Mediante oficio DPAEyD/SIC/142/09, fue solicitada la información a la Delegación del INEA en el Distrito Federal, asimismo en respuesta a dicha petición a través de oficio ENLACE IFAI/044/09 de la propia Delegación, remite copia del escrito de fecha 17 de marzo del año en curso, en el cual el C.P. Juan José Díaz Barriga Vargas solicita al C.P. Rubén Puerto Solís, se le conceda licencia por el tiempo necesario para poder atender asuntos relacionados con la Delegación en

COMITÉ DE INFORMACIÓN

18ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009

razón de haber sido designado como encargado para la atención de los asuntos de la propia delegación.

Asimismo se considera que al ser el Patronato Pro Educación de los Adultos en el Distrito Federal A.C., una asociación civil de conformidad con sus estatutos, la cual no persigue fines de lucro, no puede impedirse al ciudadano que forme parte de cualquier asociación siendo ésta lícita, dicho derecho se encuentra consagrado en el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

"Artículo 9º.- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

..."

En razón de anterior este Comité acuerda:

ACUERDO A-150609-02 Con relación a la solicitud de información 1131000005709 este Comité confirma la respuesta de la delegación del INEA en el Distrito Federal y determina la respuesta al peticionario como una negativa parcial por inexistencia, toda vez que el C.P. Juan José Díaz Barriga Vargas ha solicitado licencia por el tiempo que sea necesario al Patronato Pro Educación de los Adultos en el Distrito Federal, por haber sido designado como encargado de la Delegación del INEA en el Distrito Federal.

Asimismo, deberá comunicarse al particular que el referido ciudadano tiene el derecho constitucional de asociarse libremente de forma pacífica y con cualquier objeto lícito, consagrado en el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese al particular la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 29, fracción III 45 y 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

Votos

Unidad de Enlace	A favor
Órgano Interno de Control	A favor
Dir. Acreditación y Sistemas	A favor

IV. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000006209 "Solicito el desglose de gasto de los meses de Diciembre de 2008, enero, febrero y marzo de 2009 del telefono celular 0445541905041 asignado a la Delegación del INEA en el Distrito Federal, así como copias de las facturas de los meses señalados" (sic)

Mediante oficio DPAAyD/SIC/142/09, fue solicitada la información a la Delegación del INEA en el Distrito Federal, asimismo en respuesta a dicha petición a través de oficio ENLACE IFAI/044/09 de la propia Delegación, remite el oficio DDF/DAP/ORF/095/09 mediante el cual remite el desglose del teléfono celular 0445541905041 de los meses de diciembre de 2008 y enero a marzo de 2009, así como copia de los estados de cuenta de los meses ya citados.

Cabe señalar que dentro de los estados de cuenta se reflejan números telefónicos privados los cuales se consideran como información confidencial de conformidad con el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2003, por lo que será necesario proporcionar al particular una versión pública de los estados de cuenta referenciados.

En razón de anterior este Comité acuerda:

ACUERDO A-150609-03 Con relación a la solicitud de información 1131000006209, este Comité confirma la respuesta de la Delegación del INEA en el Distrito Federal y determina la respuesta al particular como una negativa parcial por información confidencial, toda vez que los estados de cuenta de los meses de diciembre de 2008 y



COMITÉ DE INFORMACIÓN
18ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009

enero a marzo de 2009, contienen número telefónicos privados, los cuales se consideran como información confidencial de conformidad con el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2003, por lo que deberá proporcionarse al particular una versión pública de los estados de cuenta referenciados.

Comuníquese al particular la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 29, fracción III 43 y 45 de la LFTAIPG.

Votos

Unidad de Enlace A favor
Órgano Interno de Control A favor
Dir. Acreditación y Sistemas A favor

V. Análisis y dictamen de la solicitud de información 113100006909 "Solicito se me proporcione las cuentas de correo electrónico enlazadas al telefono celular 0445541905041 de los meses de noviembre y diciembre de 2008 y enero, febrero, marzo y abril de 2009 ya que dicho celular cuenta con el servicio de internet" (sic)

Mediante oficio DDF/DAP/550/09 la delegación del INEA en el Distrito Federal comunica que las cuentas electrónicas enlazadas al teléfono celular 0445541905041, no son posibles de proporcionar debido a que para acceder a Internet, este servicio cuenta con una contraseña la cual se desconoce.

Cabe señalar que dicha clave es proporcionada al delegado a quien se le asigna el teléfono celular, en su momento la clave le fue asignada a la C.P. Ingrid Tardan Ramos, persona que se desempeña con delegada del INEA en el Distrito Federal hasta el año 2008.

En razón de lo anterior este Comité acuerda:

ACUERDO A-150609-04 Con relación a la solicitud de información 113100006909 el Comité de Información confirma la respuesta de la Delegación del INEA en el Distrito Federal y determina la respuesta al solicitante como una negativa por inexistencia de la información, toda vez que para acceder al servicio de Internet a través del teléfono celular se requiere de una contraseña, la cual únicamente se le proporciona al delegado a quien se le asigna el teléfono celular y en esta fecha la Delegación del INEA en el Distrito Federal no tiene delegado.

Comuníquese al particular la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 29, fracción III 45 y 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

Votos

Unidad de Enlace A favor
Órgano Interno de Control A favor
Dir. Acreditación y Sistemas A favor

VI. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000009809 "Quiero saber ¿Si Juan de Dios Castro sabe que Juan Diaz Barriga llevó a su hermana a trabajar en el mismo lugar que él labora, la Delegación del INEA en el Distrito Federal y también deseo saber si hará algo al respecto? (sic)

Respecto a la presente solicitud de información, mediante oficio UAJ/SC/1028/09 la Unidad de Asuntos Jurídicos del INEA señala que el artículo 14 del Estatuto Orgánico cuales son las facultades y obligaciones del Director General y una de ellas es la de acordar los nombramientos del personal del Instituto y ordenar su expedición al Director de Administración y Programación.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

18ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009

De igual forma menciona que el artículo 33 del citado ordenamiento establece las facultades de los delegados entre las cuales se encuentra la de Auxiliar al Director General, dentro de la esfera de competencia de la Unidad Administrativa a su cargo.

Asimismo el citado artículo menciona que otra de las facultades del delegado es la expedir por acuerdo del Director General los nombramientos del personal del Instituto en el órgano desconcentrado, así como atender los trámites relativos al registro, control, licencias, promoción, baja y demás movimientos del personal, suscribiendo los documentos correspondientes.

Otra de sus facultades es la de reclutar y seleccionar a los candidatos a ingresar al Instituto en el órgano desconcentrado, conforme a la plantilla del personal y presupuesto autorizada.

Por otra parte se investigó cual es la situación laboral de la C. Teresita del Niño Jesús Díaz Barriga, la cual no es trabajadora del INEA, es una figura solidaria del Patronato Pro Educación de los Adultos en el Distrito Federal A.C. y colabora en la Delegación en el Departamento de Planeación

En razón de lo anterior este Comité acuerda:

ACUERDO A-150609-05 Con relación a la solicitud de información 113100009809, el Comité de Información confirma la respuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos y determina la respuesta al particular como una negativa por inexistencia de la información, toda vez que el Director General se auxilia de los delegados dentro de la esfera de competencia de la unidad administrativa a su cargo y entre sus facultades se encuentra la de expedir por Acuerdo del Director General los nombramientos del personal del Instituto en la Delegación, así como atender los trámites relativos al registro, control, licencias, promoción, baja y demás movimientos del personal, suscribiendo los documentos correspondientes, así como reclutar y seleccionar a los candidatos a ingresar a laborar al Instituto en la delegación.

Por otra parte es menester señalar que de la información proporcionada por la delegación del INEA en el Distrito Federal, la C. Teresita del Niño Jesús Díaz Barriga, hermana de Juan José de mismos apellidos, no trabaja en la Delegación, dicha persona funge como figura solidaria del Patronato Pro Educación de los Adultos en el Distrito Federal A.C. y no como empleada del INEA, solo colabora con el Departamento de Planeación.

Comuníquese al particular la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 29, fracción III 45 y 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

Votos

Unidad de Enlace	A favor
Órgano Interno de Control	A favor
Dir. Acreditación y Sistemas	A favor

Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000011109 "¿Deseo conocer el currículum de María Gertrudis Alcaraz, si como el perfil para el puesto?" (sic)

Mediante oficio DPAEyD/SRH/1137/2009, la Subdirección de Recursos Humanos remite el currículum Vitae de la C. María Gertrudis Alcaraz Ortega, así como perfil para el puesto, cabe señalar que remite una versión publica del currículum, toda vez que el mismo contiene datos personales los cuales son considerados como información confidencial de conformidad al artículo 18 fracción II de la LFTAIPG.

En razón de lo anterior este Comité acuerda:

ACUERDO A-150609-06 Con relación a la solicitud de información 1131000011109, el Comité de Información confirma la respuesta de la Subdirección de Recursos Humanos, y determina la respuesta al particular como una negativa parcial por información confidencial, toda vez que el currículum de la C. María Gertrudis Alcaraz Ortega, contiene



COMITÉ DE INFORMACIÓN 18ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009

datos personales los cuales son considerados como información confidencial de conformidad con el artículo 18 fracción II de la LFTAIPG, en razón de lo anterior deberá proporcionarse al particular una versión pública del citado currículo.

Comuníquese al particular la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 29, fracción III 43 y 45 de la LFTAIPG.

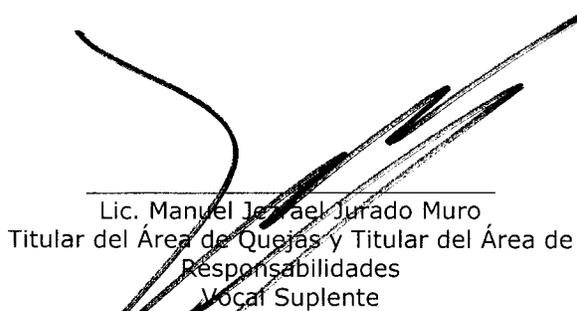
Votos

Unidad de Enlace	A favor
Órgano Interno de Control	A favor
Dir. Acreditación y Sistemas	A favor

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 17:00 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----


C. Betzabe Prieto Escutia
Subdirectora de Información y Calidad
Vocal Suplente


Lic. Laura Marín Bastarrachea
Subdirectora de Normatividad y Evaluación
Vocal Suplente


Lic. Manuel Jesuél Jurado Muro
Titular del Área de Quejas y Titular del Área de
Responsabilidades
Vocal Suplente


Lic. Eliseo Montiel Cuevas
Subdirector Consultivo

CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 18ª Sesión Extraordinaria del Comité de Información celebrada el día 15 de junio de 2009.